

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, por la que se publicaban las bases y se convocaban 40 becas de ayuda para la matrícula para la formación de “LIDERAZGO FEMENINO” con la colaboración del IESE BUSINESS SCHOOL, dentro del programa EMPLEA, a impartir en el curso 2023/2024.

Advertido error en las bases generales de la “formación de “LIDERAZGO FEMENINO” con la colaboración del IESE BUSINESS SCHOOL, dentro del programa EMPLEA Curso 2023/2024”, en la base segunda, requisitos de los beneficiarios, y al objeto de proceder a la subsanación del citado error, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, resuelvo:

Primero. Proceder a la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las mujeres estudiantes y tituladas de la UPV solicitantes de las Becas deben cumplir, tanto al término del plazo de solicitud como durante el periodo de realización de la formación, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o residencia extranjera de larga duración en España.
2. Estar matriculada en un título oficial de Grado en la UPV, en el último curso de este, o estar cursando un Máster Universitario en la UPV, o ser titulada UPV habiendo finalizado estudios en los dos últimos cursos anteriores al vigente, o ser estudiante de la Escuela de Doctorado de la UPV.
3. Tener certificado inglés, como mínimo nivel B2.
4. No haber sido beneficiaria de esta beca en ediciones anteriores. Debe decir:

Debe decir:

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las mujeres estudiantes y tituladas de la UPV solicitantes de las Becas deben cumplir, tanto al término del plazo de solicitud como durante el periodo de realización de la formación, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o residencia extranjera de larga duración en España.
2. Estar matriculada en un título oficial de Grado en la UPV, en los dos últimos cursos de este, o estar cursando un Máster Universitario en la UPV, o ser titulada UPV habiendo finalizado estudios en los dos últimos cursos anteriores al vigente, o ser estudiante de la Escuela de Doctorado de la UPV.
3. Tener certificado inglés, como mínimo nivel B1.
4. No haber sido beneficiaria de esta beca en ediciones anteriores.



Segundo. Plazo de presentación de nuevas solicitudes

Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La presentación de la solicitud de participación se realizará en los términos previstos en las bases de la convocatoria. No tendrán que presentar nueva solicitud las personas que ya lo hicieron en el plazo inicial previsto en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Valencia a la fecha de la firma

EL RECTOR
Universitat Politècnica de València

D^a. M^a Dolores Salvador Moya
Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente de la

Universitat Politècnica de València

(por delegación de competencia del consejo de gobierno del 27/04/2023)